

## **BANDAS Y CADENAS TRANSPORTADORAS.**

### **COBERTURA ADICIONAL**

Queda entendido y convenido que, mediante la obligación del pago de la prima adicional indicada en la Especificación y sujeto a las exclusiones, Cláusulas y condiciones contenidas en la Póliza o a ella endosadas, este seguro se extenderá a cubrir daños a cadenas y bandas transportadoras; siempre que tales daños sean causados por un accidente indemnizable bajo la Póliza.

En cada indemnización se aplicará una depreciación anual como sigue:

Para bandas y cadenas transportadoras de minerales y piedra el 20%. Para otras bandas y cadenas transportadoras 15%.

La cobertura cesará automáticamente cuando el monto de la depreciación exceda del 75%.

